



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 29 de Noviembre de 2022

Año CIII

Edición No. 95 Alcance III

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

PROGRAMA ESTATAL DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMENICIDA.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2021-2027



SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO

**PROGRAMA ESTATAL DE
ACCIONES ESTRATÉGICAS
PARA ATENDER LA
DECLARATORIA DE ALERTA
DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES POR
VIOLENCIA FEMINICIDA**

2022

Contenido

Presentación	4
I. Marco normativo	7
II. Diagnóstico	10
Antecedentes	
Situación actual y problemática	
III. Metodología	17
IV. Medidas de la AVGM por Violencia Feminicida	18
De Prevención	
De Seguridad	
De Justicia	
De Reparación del daño	
V. Programa de Atención a la declaratoria	
de AVGM por Violencia Feminicida en Guerrero	23
VI. Presupuesto	
VII. Transparencia y rendición de cuentas	81
Bibliografía	
Directorio	

Presentación

La violencia contra las Mujeres se define como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.¹

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.²

Los Derechos Humanos de las Mujeres son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.³

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres - CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para ocho municipios del estado de Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Ometepepec, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta.⁴

El 29 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres.

El 10 de junio de 2022, se ratificó la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida emitida para ocho municipios del estado de Guerrero y se incorporó al municipio de Chilapa de Álvarez.

El compromiso de la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, es puntual y claro, convertir al estado de Guerrero en un santuario para las Mujeres.

Guerrero, es la primera entidad federativa del país, que incluye en su Plan Estatal de Desarrollo las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el objetivo de garantizar su atención y cumplimiento.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 ⁵, se determinó que la tarea de gobierno se estructure en seis ejes: tres temáticos y tres transversales, con la claridad de las prioridades del pueblo de Guerrero.

El Eje Temático 3: Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, promoverá la más amplia participación y construcción ciudadana, con un Estado de Derecho consolidado, sin represión, sin persecución. Para construir un estado pacífico y con bienestar.

Uno de los pilares fundamentales de este gobierno es garantizar el Estado de Derecho, en el que se asegure el pleno ejercicio de los intereses particulares en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes que fomenten la cultura de su cumplimiento y así, enaltecer los derechos de la población del estado bajo una visión incluyente. Este gobierno será de respeto irrestricto a los derechos humanos, a la diversidad sexual, la libertad de culto y

a la libertad de expresión. La gobernabilidad que hoy anhela Guerrero es una de nuestras principales acciones de gobierno.⁶

Es por ello, que entre los 19 objetivos de este Eje 3, se encuentra el dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, con la estrategia de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Tener una gobernanza democrática es un derecho por la dignidad y por la lucha del pueblo. "Preservar el estado de derecho es fundamental para el bienestar de la gente."

El presente **Programa Estatal de Acciones Estratégicas para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida**, establece las medidas (de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño), los objetivos específicos, las acciones, los responsables, los tiempos para su ejecución, los indicadores (de gestión y de derechos humanos) y el presupuesto para dar cumplimiento a la declaratoria.

El Gobierno del Estado, a través de la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, refrenda su compromiso y disposición para lograr grandes avances en el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, no solo por ser la Primera Gobernadora de la Entidad, sino también, por la paz y la justicia social de las niñas y mujeres guerrerenses.

1 Artículo 5º, fracción IV. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022

2 Capítulo 5, Artículo 21. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo reformado DOF 14-06-2012, 29-04-2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022

3 Artículo 5º, fracción VIII. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022

4 Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf

5-6 Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

http://periodicooficial.querrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Periodico-004-Junio-22-2022-Extraordinaria_compressed.pdf

I. Marco normativo

Instrumentos Internacionales

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos¹

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW.²

A partir de 1945 la Organización de las Naciones Unidas reconoce los derechos de las mujeres de manera evolutiva. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), considerada también como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981.

3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará.³

Esta convención establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres, la formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

4. La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995⁴

Es una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres. Hoy en día, continúa siendo la hoja de ruta y el marco de políticas internacional más exhaustivo para la acción, y la actual fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Leyes e Instrumentos Nacionales

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

2. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁶

Establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivos:

- I. Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas;
 - II. Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y
 - III. Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas
- #### 3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres⁷

Regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado,

promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Leyes Estatales

1. Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero⁸

Artículo 3°. En el Estado de Guerrero toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. Ante la violación de los derechos humanos procede la reparación del daño individual o colectivo, en los términos y con las modalidades que establezca la ley.

Artículo 4°. Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculan a todos los poderes públicos. Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección. En la interpretación y aplicación de las normas relativas a derechos humanos las autoridades, en el ámbito de sus competencias, atenderán al sentido más favorable para las personas y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

2. Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero⁹

Artículo 1°. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar.

1 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>

2 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

3 <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/files/cf83ab8278fbeda.pdf>

4 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf

5 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

6 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

7 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

8 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion_politica_estado_libre_soberano_guerrero.pdf

9 https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Guerrero/B/Le y%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf

II. Diagnóstico

Antecedentes

El 23 de junio de 2016 la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C. presentó una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, en el estado de Guerrero.

El 28 de junio de 2016 fue admitida la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 5 de julio de 2016 se llevó a cabo la instalación y primera sesión del Grupo de Trabajo encargado de estudiar y analizar la solicitud presentada (Grupo de Trabajo). Este grupo sesionó en tres ocasiones llevando a cabo visitas in situ a la ciudad de Chilpancingo, así como a seis municipios de Guerrero.

El 4 de agosto de 2016, en términos de los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, fue entregado a la Secretaría de Gobernación el informe que contenía las conclusiones y propuestas del Grupo de Trabajo.

El 23 de agosto de 2016, el titular del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de Guerrero y la organización solicitante fueron notificadas del informe del Grupo de Trabajo.

El 13 de marzo de 2017, el gobierno del estado de Guerrero remitió a la CONAVIM, el documento "Informe final Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", en el cual brindó información sobre las acciones estatales realizadas para dar cumplimiento a las propuestas contenidas en las 10 conclusiones del Grupo de Trabajo.

El 22 de junio de 2017, el Grupo de Trabajo entregó a la Secretaría de Gobernación el dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género

contra las Mujeres para los siguientes municipios del estado de Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.¹

El 11 de octubre de 2017, se instaló formalmente el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado del seguimiento a la implementación de la declaratoria de AVGM. En dicha sesión fueron aprobados los lineamientos de trabajo y se realizó la presentación del plan de trabajo por parte del gobierno del estado de Guerrero.

El 8 de diciembre de 2017, la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C., solicitó se incluyera al municipio de Chilapa de Álvarez como parte de los municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero.

El 18 de diciembre de 2017, la CONAVIM solicitó al gobierno del estado de Guerrero información específica sobre el contexto de violencia contra mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 25 de abril de 2018, con base en la información remitida y analizada por el GIM, quienes integran dicho grupo acordaron realizar un estudio específico sobre la situación de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 2 de octubre de 2018 la CONAVIM hizo del conocimiento del gobierno del estado de Guerrero el estudio y análisis de la situación de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez en el estado de Guerrero, realizado por quienes integran el GIM y en el que se hace evidente la coincidencia de factores y prácticas sociales e institucionales que afectan el ejercicio de las niñas y mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez para garantizarles una vida libre de violencia.

Con base en lo anterior, el gobierno del estado de Guerrero, a partir de la notificación del estudio señalado, se coordinó con el gobierno del municipio de Chilapa de Álvarez e incorporó a dicho municipio a la estrategia para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria, ello consta en los informes remitidos por la entidad federativa para el cumplimiento de dicha resolución, así como en los dictámenes realizados por el GIM en seguimiento a la declaratoria.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria_AVGM_Guerrero.pdf

El 30 de agosto de 2018, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Primer Informe de cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo de junio de 2017 a agosto de 2018, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Primer Dictamen del Informe Estatal de Cumplimiento a la Resolución de la SEGOB, para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero AVGM/05/20161 .

El 05 de noviembre de 2019, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Segundo Informe Estatal de cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo de agosto de 2018 a noviembre de 2019, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Segundo Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario sobre las Acciones Realizadas para Atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Guerrero por Violencia Feminicida.

El 18 de mayo de 2021, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Tercer Informe Estatal de cumplimiento de las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo 2019-2020, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Tercer Dictamen de cumplimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero.²

Del análisis realizado en el apartado anterior y la revisión de evidencias, el GIM concluye que el grado de avance en el cumplimiento de las medidas de seguridad; prevención, y justicia y reparación contenidas en la declaratoria es el siguiente:

Medidas	Criterio por el cual se determina es estatus de cumplimiento	Estatus de cumplimiento
Segunda medida de seguridad	Se reportaron acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación	En proceso de cumplimiento
Tercera medida de prevención		
Cuarta medida de prevención		
Quinta medida de prevención		

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675383/3er_Dictamen_GIM_Guerrero_14.10.2021.pdf

Tercera medida de seguridad	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida.	Parcialmente cumplida
Quinta medida de seguridad	Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación.	
Segunda medida de prevención	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida	
Sexta medida de prevención	Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no que se asegura su continuidad;	
Séptima medida de prevención	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida	
Primera medida de seguridad	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado.	No cumplida
Cuarta medida de seguridad	No presentó información alguna.	
Primera medida de justicia y reparación	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado.	
Octava medida de prevención	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado;	

Primera medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Segunda medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Tercera medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	
Cuarta medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Quinta medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Sexta medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	
Séptima medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	

El GIM identifica un avance de las acciones implementadas por parte del gobierno del estado de Guerrero, en comparación con el dictamen anterior y reconoce la disposición que mostraron las personas representantes tanto las instancias estatales responsables del cumplimiento de las medidas de la declaratoria como las autoridades municipales ante las solicitudes y cuestionamientos de este Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

Sin embargo, considera que es muy grave ver que la violencia feminicida, que dio origen a la declaratoria continúa siendo un problema importante en la entidad federativa, lo que ha propiciado un clima de incertidumbre para las víctimas que buscan en sus autoridades locales de los tres órdenes de gobierno, un compromiso real y palpable que les permita mejorar sus condiciones, como lo establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

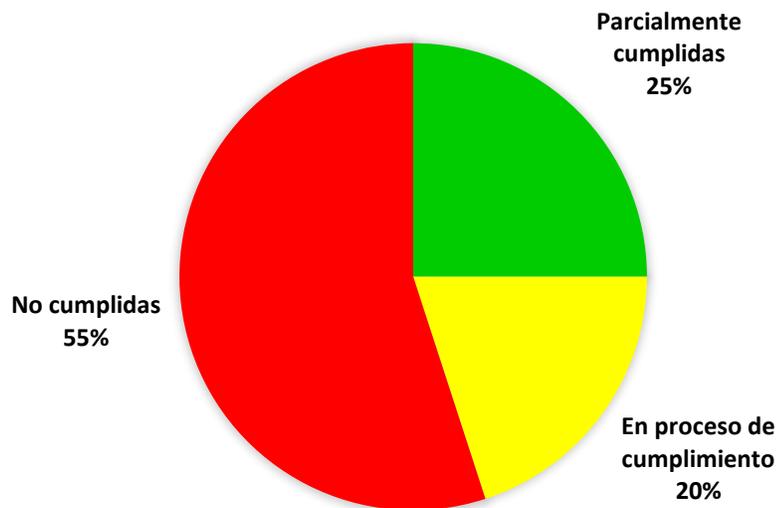
Situación actual y problemática

El 18 de octubre de 2021, mediante Oficio No. CNPEVM/1633/2021¹, dirigido a la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del estado de Guerrero y suscrito por la Dra. Ma. Fabiola Alanís Sámano, Comisionada Nacional para Prevenir y

Erradicar a Violencia contra las Mujeres, hace referencia a la resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Guerrero emitida el 22 de junio de 2017, en particular a los trabajos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado del seguimiento a la Declaratoria de AVGM para el estado de Guerrero por violencia feminicida e informa el estatus y el grado de avance de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación contenidas en la declaratoria de AVGM, así como las conclusiones y recomendaciones realizadas por el GIM al Gobierno del estado de Guerrero, los 8 municipios con AVGM y Chilapa de Álvarez.

Asimismo, señala de manera general el estatus de cumplimiento de dicha resolución a cuatro años de su emisión:

ESTATUS DE CUMPLIMIENTO DE LA AVGM POR VIOLENCIA FEMINICIDA



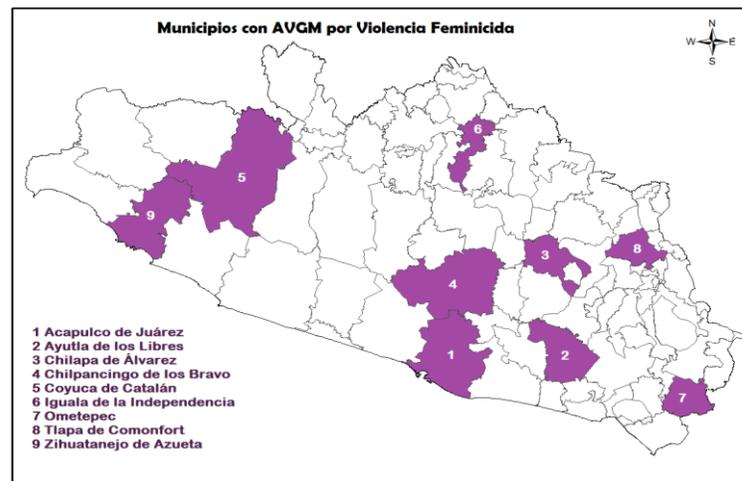
- El porcentaje de medidas en proceso de cumplimiento es del 20%, el 25% están parcialmente cumplidas y el 55% no se cumplieron.

1 Anexos

Además, se informa que el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario considera el **cambio de gobierno en el estado de Guerrero** como una **oportunidad** para generar las condiciones óptimas para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria e implementar acciones de colaboración entre la sociedad civil, gobierno y academia.

El 1 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el 29 de abril de 2022, fue publicada su última reforma en materia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por tal razón, el 10 de junio de 2022 se publicó en la página oficial de la CONAVIM, la actualización de la Resolución de AVGM en Guerrero por Violencia Femicida.²

El 10 de junio de 2022, el Gobierno del Estado instaló el Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero, que coordina la Secretaría General de Gobierno está consta de 33 integrantes, entre dependencias gubernamentales, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado y los nueve Municipios con AVGM, quienes serán responsables de elaborar y ejecutar el Programa Estatal de Acciones Estratégicas para dar cumplimiento a la AVGM por Violencia Femicida y que deberá hacerse del conocimiento público.



² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf

III. Metodología

Para desarrollar el Programa Estatal de Acciones Estratégicas para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de Guerrero, se aplicó la metodología propuesta por la Iniciativa de Spotlight en el instrumento: "Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM", el cual está basado en la Metodología de Marco Lógico.

La metodología utilizada permitió realizar un trabajo articulado, cuya finalidad fue diseñar una propuesta de acciones para la atención de los resolutivos y las medidas determinadas en la declaratoria de AVGM, definiendo con claridad las autoridades estatales y municipales responsables. Asimismo, se definieron indicadores de gestión que permitirán medir el grado de cumplimiento de las medidas.

Para dar inicio al desarrollo del Programa, la Secretaría General de Gobierno, convocó a las y los integrantes del Mecanismo para la implementación y seguimiento a las declaratorias de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Guerrero, para dar cumplimiento a los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM.

Se instalaron mesas de trabajo permanentes, en las que se iniciaron los trabajos para el diseño de los objetivos, acciones, indicadores y presupuesto requeridos para dar cumplimiento a las Medidas. En las mesas de trabajo, se contó con representantes de las dependencias del sector central, organismos autónomos, el H. Congreso del Estado y municipios con Alerta de Violencia de Género, lo que permitió una visión integral y un trabajo colaborativo para la construcción del Programa Estatal de Acciones Estratégicas para la Atención a la declaratoria de AVGM por Violencia Feminicida.

IV. Medidas de la AVGM por Violencia Feminicida¹

A. Medidas de Prevención

1. Elaborar un diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la CONAVIM.

2. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Feminicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

3. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.

Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

4. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

5. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

6. Crear un Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.

7. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.

8. Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.

B. Medidas de Seguridad

1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26 fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en

zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:

- i. Reforzar los patrullajes preventivos;
 - ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente;
 - iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;
 - iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georeferenciación;
 - v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;
 - vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
4. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección.
5. Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

C. Medidas de Justicia

1. Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la de desaparición forzada de personas no localizadas, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

2. Conformar un grupo-unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivos o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

3. Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia-encargadas de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.

4. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

D. Medidas de Reparación del daño

1. Con base en el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

2. Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b, de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Guerrero deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

3. De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero.

4. Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf

**V. Programa de Atención a la declaratoria de AVGM por
Violencia Feminicida en Guerrero**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Medida 1:	1. Elaborar un diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la CONAVIM.		
Responsable:	Secretaría de la Mujer.		
Derechos humanos:	Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	1.1 Elaborar un diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero que permita identificar las problemáticas particulares de cada región del estado.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
1.1.1	Contratar a la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) para la integración del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.	30 de agosto del 2022	Documento que contiene la metodología del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres Convenio de colaboración entre SEMUJER-UNAM.
1.1.2	Dar seguimiento al desarrollo y entrega de productos enmarcados en el desarrollo del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.	01 de julio 2022 - 30 de octubre 2022	Diagnóstico Estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
1.1.3	Presentación del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a integrantes del Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de las AVGM.	30 de Octubre del 2022	Diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres con particularidades por cada una las regiones del estado de Guerrero.
Indicadores de Derechos Humanos		Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante su vida/respecto del total de mujeres (desagregar por tipo de violencia, severidad,	

	frecuencia, relación con el agresor, datos por región del estado de Guerrero).
<p>Nota: El indicador de derechos humanos fue adaptado a los datos que el diagnóstico arrojará. Cabe señalar, que el diagnóstico se planteó en tres fases: el planteamiento metodológico, el análisis cuantitativo de la información por región, así como, el análisis cualitativo resultado del trabajo de campo realizado por el CRIM de la UNAM entre 2018 y 2019. Las observaciones realizadas están en función de la integración del diagnóstico, sin embargo, se retomará el esfuerzo que en administraciones pasadas ya se hizo.</p>	

Medida 2:	<p>Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.</p> <p>Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva. La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).</p>
Responsable:	Fiscalía General del Estado.
Coadyuvantes:	Municipios Alertados, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Asuntos Indígenas Afromexicanos, Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de la Juventud y de la Niñez, Secretaría de Educación Guerrero, Secretaría General de Gobierno, Secretaría del Migrante, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Turismo, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Comisión de Atención a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Derechos humanos:	<p>Derecho a la vida</p> <p>Derecho a la libertad y seguridad personales</p> <p>Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental</p> <p>Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia</p> <p>Derecho a la no discriminación y a la igualdad</p>
Objetivos:	<p>2.1 Mantener actualizado el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres por las dependencias y municipios responsables.</p> <p>2.2 Rediseñar el semáforo de violencia feminicida.</p> <p>2.3 Realizar estadísticas periódicas que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia para instrumentar políticas públicas efectivas.</p>

Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Capacitar a las dependencias y secretarías encargadas de alimentar BANAVIM-GUERRERO.	noviembre 2022 a agosto 2023	Oficios de convocatoria. Listas de asistencia. Minutas de trabajo. Evidencia fotográfica. Evaluación diagnóstica. Evaluación final. Informes generados en el periodo establecido. Estadística.
2.1.2	Solicitar al área responsable de BANAVIM-GUERRERO, diseño del semáforo de violencia.	agosto 2022 a agosto 2023	Semáforo Georreferencial basado en la información contenida en BANAVIM- GUERRERO.
2.2.1	Remitir la información de BANAVIM-GUERRERO a la instancia responsable de generar la política pública.	agosto 2022 a agosto 2023	Oficio de remisión de informe.
2.3.1	Reuniones mensuales de evaluación interinstitucional de las dependencias que alimentan el BANAVIM-GUERRERO para instrumentar políticas públicas.	noviembre 2022 a agosto 2023	Oficios de gestión. Listas de asistencia. Minutas de trabajo. Evidencia fotográfica. Propuestas de políticas públicas. Evidencia de la implementación de políticas públicas.
Indicadores de Derechos Humanos	<p>*Porcentaje de estados y/o municipios que cuentan con un banco de datos de violencia contra las mujeres, respecto del total de estados y/o municipios (dependiendo de la AVGM que se mida) (desagregar por institución responsable de la información y periodicidad del registro).</p> <p>*Número de campos que efectivamente se actualizaron con sus datos en un periodo determinado (desagregar por institución responsable de la información y periodicidad del registro).</p> <p>*Número de campos que no se actualizaron con sus datos en un periodo determinado (desagregar por institución responsable de la información a nivel federal, estatal y municipal y periodicidad del registro).</p> <p>*Porcentaje de campos que efectivamente se alimentaron con sus datos en el periodo determinado (desagregar por institución responsable de la información a nivel federal, estatal y municipal y periodicidad del registro).</p>		
Medida 3:	Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.		

	La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.		
Responsable:	Secretaría de la Mujer.		
Coadyuvantes:	Secretaría General de Gobierno. Dependencias del Gobierno del Estado. Municipios Alertados. Tribunal Superior de Justicia. Fiscalía General del Estado.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	3.1 Identificar los avances que en materia de Derechos Humanos de las Mujeres ha desarrollado cada dependencia de la Administración Pública Estatal, CDHEG, TSJ y Fiscalía General del Estado, alineados a la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el Estado de Guerrero. 3.2 Diseñar un Programa Único de Capacitación (PUC) en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes. 3.3 Implementar las acciones establecidas del Programa Único de Capacitación (PUC) de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
3.1.1	Solicitar informe de acciones realizadas de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes, dirigidos al funcionariado de la Administración Pública Estatal, Fiscalía General del Estado y Tribunal Superior de Justicia.	30 de noviembre del 2022	Informe entregado por cada dependencia.
3.1.2	Integrar un informe de acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, que sirva de base para el Programa Único de Capacitación.	10 de diciembre del 2022	Informe de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.
3.2.1	Desarrollar el Programa Único de Capacitación (PUC) considerando la sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes, que contenga mecanismos de	30 de junio del 2023	Diagnóstico de las necesidades de capacitación en materia de Derechos Humanos de las mujeres, adolescentes y niñas. Programa Único de Capacitación en materia de

	evaluación y que planteé su implementación en fases y que esté basado en la identificación de las necesidades del personal directivo, operativo y administrativo.		Derechos Humanos de las Mujeres, Adolescentes y Niñas
3.3.1	Implementar la primera fase del Programa Único de Capacitación (PUC) en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes para el funcionario del gobierno del estado, de acuerdo al nivel del encargo (directivo, operativo, administrativo).	julio-diciembre 2023	Solicitudes de capacitación Evidencias de los procesos implementados.
3.3.2	Evaluar los resultados de los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización desarrollados a partir de la implementación del PUC en Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes.	15 de diciembre del 2024	Evidencias de los procesos implementados (listas de asistencia, relatorías, cartas descriptivas, reconocimientos, constancias de participación).
3.3.3.	Desarrollar capacidades en el funcionariado de la administración pública estatal en especial los vinculados al sector salud, atención a víctimas, procuración y administración de justicia en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes	Enero 2024- octubre del 2027.*	Evidencias de los procesos implementados.
Indicadores de Derechos Humanos	<p>* Porcentaje de personas funcionarias públicas con capacitación especializada para dar cumplimiento a la AVGM, con respecto del total de personal de las instituciones, unidades o departamentos encargadas de dar cumplimiento a la AVGM (desagregar por todas las instituciones encargadas de dar cumplimiento a la AVGM, INMUJERES, CONAVIM, etc., y por especialidad: perspectiva de género, metodologías de evaluación e indicadores).</p> <p>*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).</p>		
*Es una acción que podrá mantenerse de manera permanente, durante el periodo de esta administración estatal.			

Medida 4:	Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.
Responsable:	Secretaría de Educación Guerrero.

Coadyuvantes:		Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Secretaría de la Mujer, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaría de Seguridad Pública, DIF Estatal, Secretaría de la Juventud.	
Derechos humanos:		Derecho a la vida El derecho a la educación Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.	
Objetivos:		4.1 Establecer una cultura de la no violencia contra las mujeres, mediante el diseño de una estrategia que permita el logro de una igualdad sustantiva en el sector educativo público y privado, que busque la transformación social, mediante la prevención de la violencia y la capacitación a toda la comunidad educativa con herramientas teórico prácticas, que permita detectar y actuar oportunamente en favor de las niñas, niños y adolescentes.	
Acciones		Plazo	Acciones
4.1.1	Presentar para su aprobación la "Programa educativo para la Igualdad Sustantiva en el Estado de Guerrero"; con seis componentes: 1. Libro de Educación con Igualdad en Guerrero. 2. Protocolo para la prevención y actuación del acoso escolar y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA). 3. Convenio de formación con la iniciativa de Spotlight; "Escuelas en acción para la Igualdad "ESCAI". 4. Atención al Sistema Estatal de Violencia Contra las Mujeres y el seguimiento a las Alertas de Violencia de Género. 5. Sensibilización continua en el ámbito de la sociedad civil y educativa, para transversalizar la cultura de género y la no violencia. 6. Dar seguimiento y evaluación a las acciones implementadas para la transversalización de género y la no violencia en los 9 municipios con AVGM	Agosto 2022 a Diciembre 2027	Acta de aprobación del Programa por el Secretario de Educación Guerrero.
4.1.1.1	Sesionar para la revisión y transformación del "Libro de Educación con Igualdad en Guerrero", (LEIG).	Septiembre a Noviembre de 2022	Actas de acuerdos. Cuatro módulos aprobados por el comité técnico del LEIG.
4.1.1.2	Imprimir los Libros para los niveles de educación Preescolar, Primaria y Secundaria.	2023 a 2027	Libro editado con perspectiva de género para Educación Básica.

4.1.1.3	Formación al personal del sector educativo con herramientas teóricas y prácticas sobre el Libro de Educación con Igualdad en Guerrero	2023 a 2027	Estrategia de formación al personal del sector educativo elaborada e implementada.
4.1.2.1	Elaborar una antología con tres Protocolos para la prevención y actuación del acoso escolar, maltrato y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA).	Febrero de 2023	Antología con Tres protocolos autorizados por el Secretario de Educación para su implementación en las escuelas de Educación Básica.
4.1.2.2	Imprimir los protocolos de prevención y actuación del acoso escolar, maltrato y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, para las instituciones de educación Preescolar, Primaria y Secundaria.	2023 a 2027	Protocolo editado para Educación Básica.
4.1.2.3	Formación al personal directivo de las instituciones de educación Preescolar, Primaria y Secundaria sobre el manejo de los protocolos de acoso escolar, maltrato y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.	2023 a 2027	Estrategia de formación a directores de las escuelas, elaborada e implementada.
4.1.3.1	Oficializar el Convenio entre la Secretaría de Educación Guerrero y la Organización de las Naciones Unidas bajo el marco de la iniciativa de Spotlight México; para la formación del sector educativo en el Programa "Escuelas en Acción para la Igualdad" (ESCAI)	Febrero de 2023	Firma de convenio de participación SEG – ONU.
4.1.4.1	Atención al Sistema Estatal de Violencia Contra las Mujeres y el seguimiento a las Alertas de Violencia de Género.	2022-2027	Firmas de Actas de Acuerdos e informes.
4.1.5.1	Generar diversas acciones de sensibilización, actualización, charlas y conversatorios para la promoción y el empoderamiento de las mujeres.	2022-2027	Implementación de sensibilización y actualización ejecutadas.
4.1.6.1	Realizar el seguimiento y la evaluación anual del Programa Educación con Igualdad Sustantiva en Guerrero.	2023-2027	Informes anuales
Indicadores de	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación). *Porcentaje de casos de niñas, adolescentes y mujeres en los que la medida que fue otorgada resultó efectiva para garantizar la vida, integridad y seguridad de las mujeres en situación de violencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas (la niña y/o adolescentes y/o mujer se encuentra viva en un ambiente libre de violencia).		

Medida 5:	Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.		
Responsable:	Secretaría de la Mujer.		
Coadyuvante:	Dirección General de Comunicación Social.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	5.1 Dar a conocer a la sociedad guerrerense los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia a través de una campaña permanente a fin de prevenir la violencia de género contra las mujeres. 5.2 Incidir en la transformación de patrones culturales y contribuir a la prevención de la violencia de género contra las mujeres a través de un llamado a la acción y actuación social con el apoyo de diversos medios y estrategias de comunicación de alcance estatal, regional y comunitario.		
	Acciones	Plazo	Medio de verificación
5.1.1	Contratar el diseño de una campaña que dé a conocer a la sociedad guerrerense los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres que permita prevenir los diversos tipos de violencia, que incluya una estrategia en diversos medios de comunicación	30 de agosto 2022	Contrato de prestación de servicios con RTG. Anexo técnico con los medios y productos a considerar en la campaña.
5.1.2	Desarrollar contenidos sobre los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres para las diversas plataformas de medios de comunicación	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Archivos digitales para diversas plataformas.
5.1.3	Difundir información permanente en Radio y Televisión de Guerrero (RTG) sobre los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres.	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Archivos digitales para diversas plataformas.
5.1.4	Generar flyers y spots de radio en Náhuatl, Tu'un Savi, Me'phaa y	01 de septiembre al 31 de	Archivos digitales para diversas plataformas.

	Ñomdaa sobre los derechos de las niñas, adolescentes y las mujeres.	diciembre 2022	
5.1.5	Elaborar infografías para diversas plataformas que den a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Archivos digitales para diversas plataformas.
5.1.6	Diseñar, producir y reproducir videos sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en lenguaje de señas mexicana y en las diversas lenguas del estado: Náhuatl, Tu'un Savi, Me'phaa y Ñomdaa.	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Archivos digitales para diversas plataformas.
5.2.1	Diseñar y producir videos sobre el significado, tipo y modalidades de la violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva de género e interculturalidad (traducir en lenguas originarias, en lenguaje de señas)	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Archivos digitales para diversas plataformas.
5.2.2	Trabajar en los nueve municipios alertados con iniciativas participativas desde las juventudes sobre acciones de prevención de la violencia. (teatro, video, murales).	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Productos elaborados para la prevención de la violencia.
5.2.3	Establecer mecanismos de evaluación del impacto de las campañas a través de percepción, valoración de contenidos y de reportes estadísticos de plataformas digitales empleadas en la campaña.	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Informes (archivos digitales).
5.2.4	Producir diversos materiales impresos para la difusión de las campañas (lonas, viniles, micro perforados, entre otros).	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Informe del avance presupuestal
Indicadores de Derechos Humanos	Número de medios de difusión, a través de los cuales se difunden los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, especialmente el derecho a una vida libre de violencia.		

Medida 6:	Crear un Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.		
Responsable:	Secretaría de Salud Guerrero		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	6.1 Crear un programa derivado del Modelo de la CONAVIM que brinde atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, destinado a cada municipio de la Alerta de Género en Guerrero.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
6.1.1	Conformar un grupo de investigadores/as evaluados/as para el diseño de un anteproyecto que brinde atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.	Agosto 2022 - mayo 2023	Currículums vitae.
6.1.2	Diseñar un anteproyecto basado en información documental del modelo de la CONAVIM destinado a la atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género.		Anteproyecto.
6.1.3	Solicitar la validación por las áreas correspondientes del anteproyecto del modelo diseñado.		Oficios de aprobación.
6.1.4	Desarrollar el programa basado en el anteproyecto de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.		Compendio del Programa de atención a hombres generadores de violencia.
6.1.5	Solicitar la validación por las áreas correspondientes del Programa diseñado.		Compendio impreso.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de documentos de programas, protocolos y campañas revisadas por el Grupo de Trabajo para emitir sus recomendaciones (desagregar por programas, protocolos y campañas). *Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		
Nota: En el año 2013 se implementa en el Estado de Guerrero el Programa de Reeducción para víctimas y agresores de violencia de pareja, el Programa de Acciones de Prevención de la Violencia en el Noviazgo en la Adolescencia y Juventud y el Programa de Prevención			

de la Violencia Sexual en el Ámbito Comunitario en las y los Adolescentes desarrollado por un grupo de expertas y expertos que coordinó el Instituto Nacional de Salud Pública a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), por lo que desde ese año el CNEGSR destina a la entidad recurso financiero para la contratación de profesionistas en psicología con formación en violencia, género y derechos humanos con la intención de que apliquen el programa creado. Derivado al éxito obtenido se impulsó a que se llevara a cabo la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional, en materia de Promoción y Atención de la Violencia Familiar y de Género, que tuvo lugar el día 30 de noviembre del año 2016, como sede nacional en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, dentro de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas, y en la que fueron partícipes la Secretaría de Salud del estado y las siguientes dependencias:

- Secretaría de la Mujer;
- Comisión de los Derechos Humanos;
- Secretaría de la Juventud y la Niñez;
- Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y
- Fiscalía General del Estado.

Gracias a la firma de dichos convenios, se logró trabajar con grupos de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja con personal, usuarias y usuarios en las siguientes dependencias: Fiscalía General del Estado, Secretaría de la Mujer, Comisión de los Derechos Humanos, Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Migración, Secretaría de Educación Guerrero, Prevención Social del Delito y Cruz Roja; y con instituciones educativas para trabajar con grupos dirigidos a adolescentes y jóvenes para la Prevención de la Violencia de Género.

Sin embargo, en junio del presente año se tuvo lugar a una reunión emergente convocada por el CNEGSR y llevada a cabo de manera virtual, en la cual se informó respecto a las reducciones en el techo presupuestal que impactan directamente al Componente de Violencia de Género, en lo referente al capítulo 1000 y que contempla la contratación de recurso humano, en la partida presupuestal 12101 de AFASPE (Ramo 12) 2022. Es importante mencionar que para las acciones prioritarias de Prevención y Atención por situaciones de Violencia de Género y Sexual, se contrata recurso humano a través de dos fuentes de financiamiento, con AFFASPE RAMO 12 y con INSABI (ANEXO IV), de este último, en su mayoría es de Trabajo Social, Medicina y de Psicología únicamente para la Atención Especializada, por tal motivo, el personal de psicología y promoción programado en Ramo 12 para integrar y fortalecer las diferentes estrategias que conforman los equipos multidisciplinarios para la Prevención quedaron sin techo presupuestal para esta partida, provocando que las actividades grupales que se estaban desarrollando durante este primer periodo 2022, quedaran completamente suspendidas con las diferentes dependencias.

Medida 7:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.
Responsable:	Secretaría General de Gobierno, Secretaría Técnica de la C. Gobernadora.
Coadyuvantes:	Secretaría de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Dirección General de Transporte.
Derechos humanos:	Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

		Derecho a la no discriminación y la igualdad.	
Objetivo:		7.1. Diseñar una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público, en los nueve municipios con AVGM 7.2. Ejecutar la estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público, en los nueve municipios con AVGM	
Acciones		Plazo	Medio de verificación
7.1.1	Convocar a las áreas coadyuvantes para diseñar la estrategia.	Noviembre de 2022	Convocatorias. Lista de asistencia. Memoria fotográfica.
7.1.2	Programar sesiones de trabajo para elaborar el plan de la estrategia a implementar.	Diciembre de 2022	Convocatorias. Lista de asistencia. Memoria fotográfica. Documento que contenga la estrategia a implementar
7.1.3	Aprobar la estrategia en coordinación con los 9 Municipios.	Diciembre de 2022	Documento que acredite la aprobación de la estrategia.
7.1.4	Producción de materiales de apoyo para la implementación de la estrategia.	Diciembre de 2022	Memoria fotográfica. Ejemplares de los materiales producidos.
7.2.1	Implementar la estrategia en los diversos medios del transporte público, que se contemplen.	Enero de 2023	Informe de Municipios que implementan la estrategia. Padrón de organizaciones de transportistas. Evidencia fotográfica.
7.2.2	Realizar capacitación dirigida a choferes y concesionarios.	Enero de 2023	Listas de asistencia. Memoria fotográfica. Evaluación diagnóstica. Evaluación final.
7.2.3	Instalación de material de Prevención en sitios de transporte público y en vehículos de transporte público.	Enero de 2023	Memoria fotográfica de la colocación del material en las unidades del transporte público.
7.2.4	Entrega de material de prevención en los municipios con AVGM.	Enero de 2022	Memoria fotográfica de la entrega del material. Acuse de recibido de los materiales por Municipio.
Indicadores de Derechos Humanos		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).	

Medida 8:	Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.		
Responsable:	Secretaría General de Gobierno.		
Coadyuvantes:	Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Bienestar, Secretaría de la Mujer, Secretaría de la Juventud y la Niñez, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.		
Derechos humanos:	Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad. Derecho a la libertad y seguridad personales.		
Objetivo:	8.1 Diseñar una estrategia para la integración de un fondo de recursos recurrentes de las diversas Secretarías, destinado a un programa especial de empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
8.1.1	Convocar a las Secretarías coadyuvantes para diseñar una estrategia de integración del fondo concurrente de recursos para el empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.	Noviembre 2022.	Listas de asistencia. Minutas de acuerdo. Documento que contenga la estrategia diseñada.
8.1.2	Diseñar un programa especial de empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.	Noviembre de 2022	Documento que contenga la información del programa especial de empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia.
8.1.3	Elaborar las reglas de operación del programa.	Enero de 2023	Documento que contenga las reglas de operación del programa especial de empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia.
8.1.4	Presentar para su aprobación las reglas de operación del programa.	Febrero de 2023	Oficio de presentación de las reglas de operación para su aprobación. Acta de aprobación de las reglas de operación.
8.1.5	Elaborar la convocatoria de acceso al programa.	Marzo de 2023	Convocatoria del programa.
8.1.6	Difundir la convocatoria del programa a nivel estatal.	Abril y mayo de 2023	Acuse de recibido de las instancias que harán la difusión del programa. Evidencia fotográfica de las acciones de difusión.
8.1.7	Evaluar las solicitudes recibidas para seleccionar a las mujeres que serán beneficiadas.	Junio y Julio de 2023	Dictamen del comité de evaluación de las solicitudes. Relación de mujeres víctimas de violencia que resultaron seleccionadas para ser beneficiarias.

8.1.8	Entrega de los apoyos a mujeres víctimas de violencia que hayan sido seleccionadas para ser beneficiadas por el programa.	Agosto de 2023	Acuse de recibido de la notificación de que serán beneficiadas por el programa. Evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos a las mujeres beneficiarias.
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de recursos ejercidos en el año presupuestal, con respecto del total del presupuesto (incluir todo recurso económico recibido a nivel federal y estatal y desagregar por etiqueta, por institución que lo ejecute - incluir si es federal o local).		
Nota: Dado que las secretarías responsables y coadyuvantes no tienen un recurso específico para el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia, estas medidas proponen que cada una de las secretarías aporte los recursos que pudiera tener disponibles para la integración de un fondo de recursos concurrente destinado al empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia en todo el estado de Guerrero. Los recursos requeridos por el programa, dependerán de los aportes que realicen las secretarías que participan.			

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medida 1:	Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26 fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.		
Responsable:	Secretaría de la Mujer		
Coadyuvantes:	Dirección General de Comunicación Social, Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivos:	1.1. Dar a conocer la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género por violencia feminicida a la población guerrerense particularmente a los nueve municipios alertados.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
1.1.1	Contratar el diseño de una campaña que permita dar a conocer a la sociedad guerrerense la naturaleza y alcance de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, misma que contendrá: Desarrollo de una imagen	30 de agosto 2022	Contrato de prestación de servicios con RTG. Documento con línea gráfica.

	que permita identificar el interés de dar a conocer la naturaleza y alcance de las AVGM en el estado de Guerrero.		
1.1.2	Celebrar acuerdos con radios locales y mecanismos de difusión local (voceos en localidades) para la difusión de los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	30 de octubre del 2022	Informe de coberturas. Entrega de materiales a comisarios municipales y estaciones de radio.
1.1.3	Diseñar, producir y reproducir videos y spots sobre la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en lenguaje de señas mexicana y en las diversas lenguas del estado: Náhuatl, Tu'un Savi, Me'phaa y Ñomdaa para diversas plataformas.	Entre el 31 de agosto y el 31 de diciembre del 2022.	Archivos digitales para diversas plataformas.
1.1.4	Producir diversos materiales impresos para la difusión de las campañas (lonas, viniles, micro perforados, entre otros)	15 de noviembre del 2022	Informe del avance presupuestal.
Indicadores de Derechos Humanos:		Número de medios de difusión a través de los cuales se difunden la naturaleza y alcance de las AVGM en el ámbito estatal, regional y local.	

Medida 2:	<p>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</p> <p>Entre otras acciones se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;
-----------	---

	vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.		
Responsable:	Secretaría Seguridad Pública.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	2.1 Reforzar los patrullajes preventivos. 2.2 Rehabilitar espacios públicos mediante el programa: jóvenes construyendo prevención con el fomento al trabajo, deporte y cultura. 2.3 Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres. 2.4 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público. 2.5 Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Desplegar unidades de la unidad policial de género mediante el análisis de las zonas de mayor incidencia delictiva en contra de mujeres en 08 municipios de los nueve alertados.	Mensual durante el 2022	Tarjetas informativas de recorridos. Evidencias fotográficas. Análisis y monitoreo mensual de la incidencia delictiva en contra de mujeres en los nueve municipios.
2.2.1	Solicitar el diagnóstico de espacios públicos a rescatar a los 8 municipios.	Julio, agosto y septiembre 2022	Diagnóstico de espacio a rescatar. Meta: 3 Evidencias fotográficas del antes y después del espacio rehabilitado.
2.2.2	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	18 de enero 2023	Informe del total de lámparas colocadas por municipio.
2.3.1	Realizar informe de avance del cumplimiento de este objetivo.	Permanente 2022	Informe del número de cámaras ya instaladas.
2.3.2	Llevar a cabo convenios para la coordinación con los Municipios que cuenten con sistemas de video vigilancia para que estos se integren mediante espejos a los	Permanente 2023	Convenios. Memoria fotográfica

	centros de emergencias establecidos en el Estado.		
2.3.3	Realizar mantenimiento a las cámaras y al equipo que corresponda para garantizar su buen funcionamiento.	Permanente 2022	Parte de novedades. Tarjetas informativas. Estado de fuerza. Evidencias fotográficas.
2.3.4	Designar monitoristas mujeres para la video-vigilancia. Se requiere designar a 12 monitoristas (4 para el municipio de Acapulco, 4 para el municipio de Chilpancingo y 4 para Iguala)	Permanente 2023	Oficios de comisión. Estado de fuerza.
2.3.5	Detectar incidentes en contra de mujeres mediante el monitoreo.	Permanente 2024	Tarjetas informativas. Evidencias fotográficas.
2.4.1	Implementar operativos de vigilancia con apoyo de la policía de tránsito.	Permanente 2022	Informe mensual de sanciones emitidas por la policía de tránsito. Puestas a disposición por la policía de tránsito. Tarjetas informativas. Memorias fotográficas de los operativos.
2.5.1	Elaborar una guía de emergencia para su distribución en los nueve municipios, que contenga información sobre los servicios que oferta la SSP Guerrero en materia de atención a mujeres.	Octubre - diciembre 2022	Guía y métrica de medios de difusión.
2.5.2	Difusión de la línea de emergencia 9-11 en páginas institucionales y plataformas digitales.	Octubre - Diciembre 2022	Guía y Métrica de medios de difusión.

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de
-----------	--

	video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.		
Responsable:	Acapulco de Juárez		
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.		
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.3 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante los actores y mesas de trabajo.	sep-22	Oficios, listas de asistencia, fotografías
2.1.2	Aprobar la estrategia mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	nov-22	Acta de sesión del SMPASEVM.
2.2.1	Informe del avance de la implementación de las medidas de atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género de octubre 2021 al mes de julio 2022.	nov-22	Informe que contenga evidencias de las acciones realizadas (fotografías)
2.2.2	Reforzar los patrullajes preventivos.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de informes sobre patrullajes preventivos, bitácoras, evidencia fotográfica.
2.2.3	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación y/o rehabilitación.

2.2.4	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación.
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, evidencia fotográfica.
2.3.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para la implementación de operativos en el transporte público.	Septiembre 2022-julio 2023	Solicitud de apoyo a seguridad Pública Estatal. Reporte de operativos realizados.

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.		
Responsable:	Ayutla de los Libres		
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.		
Derechos humanos:	Derecho libre de una vida de violencia. Derecho a la libertad. Derecho a actividades recreativas.		
Objetivo:	2.1 Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos. 2.2 Implementar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante las medidas de seguridad específica en zonas con alto índice de violencia contra las mujeres.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de	Agosto de 2022	Documento que contenga la estrategia diseñada, lista de asistencia de las

	la violencia, mediante los actores y mesas de trabajo.		sesiones de trabajo y memoria fotográfica.
2.1.2	Presentar la estrategia para su aprobación ante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Agosto de 2022	Acta de sesión firmada por el concejo en la que queda aprobada la estrategia.
2.2.1	Generar informe del avance de la implementación de las medidas de atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género contra las mujeres, de octubre 2021 al mes de Julio 2022.	Agosto de 2022	Informe trimestral con evidencias
2.2.2	Reforzar patrullajes preventivos	Septiembre de 2022	Bitácoras, informes mensuales y evidencia fotográfica.
2.2.3	Instalar alumbrado público y mantenimiento al ya existente.	Septiembre de 2022	Informe trimestral con evidencia fotográfica y localización de las luminarias instaladas.
2.2.4	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Septiembre de 2022 a agosto de 2023	Informe trimestral con evidencia fotográfica y localización de las cámaras instaladas.
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Septiembre de 2022 a agosto de 2023	Informe trimestral de acciones de difusión, con evidencia fotográfica.

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para
-----------	---

	teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.		
Responsable:	Chilapa de Álvarez		
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.		
Derechos humanos:	Derecho libre de una vida de violencia. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos en las localidades mediante su lengua materna, asimismo en barrios, colonias y fraccionamientos de la cabecera municipal y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres en un mediano plazo, con recurso asignado por el Estado, para el Municipio de Chilapa de Álvarez. 2.2 Ejecutar estrategias para la recuperación de espacios públicos en localidades mediante su lengua materna, asimismo en colonias, barrios y fraccionamientos de la cabecera y la prevención de la violencia, mediante la implementa con de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, en un mediano plazo y con un presupuesto asignado por el Estado, para el Municipio de Chilapa de Álvarez.		
	Acciones	Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Realizar mesas de trabajo con servidores públicos que participarán en el diseño de la estrategia.	Agosto 2022- julio 2023	Listas de asistencia, fotografías
2.1.2	Diseñar un plan de trabajo para elaboración de la estrategia.	Agosto 2022- julio 2023	Documentos que contengan la estrategia diseñada.
2.1.3	Presentar la estrategia para su aprobación mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Agosto 2022- julio 2023	Acta de sesión firmada en la que queda aprobada la estrategia.
2.2.1	Reforzar los patrullajes preventivos.	Agosto 2022- julio 2023	Informe Trimestral y evidencia fotográfica
2.2.2	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Agosto 2022- julio 2023	Informe trimestral que contenga información de los lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación y/o rehabilitación.
2.2.3	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de	Agosto 2022- julio 2023	Informe y evidencia fotográfica.

	vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.		
2.2.4	Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.	Agosto 2022-julio 2023	Cédulas, fotografías
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Agosto 2022-julio 2023	Informe de la difusión, memoria fotográfica
NOTA: Mediante la situación que se vive en el Municipio en relación a la delincuencia organizada, hay localidades que no se puede acudir a difundir la prevención de la violencia hacia las mujeres.			

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.		
Responsable:	Chilpancingo de los Bravo		
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.		
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.3 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la	sep-22	Oficios, listas de asistencia, fotografías

	violencia, mediante los actores y mesas de trabajo.		
2.1.2	Aprobar la estrategia mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	nov-22	Acta de sesión del SMPASEVM.
2.2.1	Informe del avance de la implementación de las medidas de atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género de octubre 2021 al mes de julio 2022.	nov-22	Informe que contenga evidencias de las acciones realizadas (fotografías)
2.2.2	Reforzar los patrullajes preventivos.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de informes sobre patrullajes preventivos, bitácoras, evidencia fotográfica.
2.2.3	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación y/o rehabilitación.
2.2.4	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación.
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, evidencia fotográfica.
2.3.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para la implementación de operativos en el transporte público.	Septiembre 2022-julio 2023	Solicitud de apoyo a seguridad Pública Estatal. Reporte de operativos realizados.

Medida 3:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir
-----------	--

	información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Coyuca de Catalán
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho libre de una vida de violencia. Derecho a la libertad. Derecho a actividades recreativas.
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Realizar mesas de trabajo con los servidores públicos que participarán en la estrategia.	Febrero 2023-julio 2023	Oficios, listas de asistencia, fotografías.
2.1.2	Diseñar plan de trabajo para la elaboración de la estrategia.	Febrero 2023-julio 2023	Documento que contenga el plan de trabajo y la estrategia diseñada.
2.1.3	Aprobación de la estrategia por parte de los integrantes.	Febrero 2023-julio 2023	Estrategia y documento de la aprobación.
2.2.1	Reforzar los patrullajes preventivos	Agosto 2022-julio 2023	Bitácoras y memoria fotográfica.
2.2.2	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Agosto 2022-julio 2023	Informe de luminarias
2.2.3	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.		
2.2.4	Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación	Agosto 2022-julio 2023	Evidencias Fotográficas
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento	Agosto 2022-julio 2023	Informe de la difusión, memoria fotográfica

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.		
Responsable:	Iguala de la Independencia		
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.		
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.3 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante los actores y mesas de trabajo.	sep-22	Oficios, listas de asistencia, fotografías
2.1.2	Aprobar la estrategia mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	nov-22	Acta de sesión del SMPASEVM.
2.2.1	Informe del avance de la implementación de las medidas de atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género de octubre 2021 al mes de julio 2022.	nov-22	Informe que contenga evidencias de las acciones realizadas (fotografías)
2.2.2	Reforzar los patrullajes preventivos.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de informes sobre patrullajes preventivos, bitácoras, evidencia fotográfica.
2.2.3	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación y/o rehabilitación.
2.2.4	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde

	la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.		se colocan y memoria fotográfica de la instalación.
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, evidencia fotográfica.
2.3.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para la implementación de operativos en el transporte público.	Septiembre 2022-julio 2023	Solicitud de apoyo a seguridad Pública Estatal. Reporte de operativos realizados.

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.		
Responsable:	Ometepec		
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.		
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.3 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante los actores y mesas de trabajo.	sep-22	Oficios, listas de asistencia, fotografías
2.1.2	Aprobar la estrategia mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	nov-22	Acta de sesión del SMPASEVM.

2.2.1	Informe del avance de la implementación de las medidas de atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género de octubre 2021 al mes de julio 2022.	nov-22	Informe que contenga evidencias de las acciones realizadas (fotografías)
2.2.2	Reforzar los patrullajes preventivos.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de informes sobre patrullajes preventivos, bitácoras, evidencia fotográfica.
2.2.3	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación y/o rehabilitación.
2.2.4	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación.
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Septiembre 2022-julio 2023	Informe trimestral, evidencia fotográfica.
2.3.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para la implementación de operativos en el transporte público.	Septiembre 2022-julio 2023	Solicitud de apoyo a seguridad Pública Estatal. Reporte de operativos realizados.

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Tlapa de Comonfort
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a actividades recreativas.
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

		2.3 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.	
Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Emitir convocatoria de servidores públicos que integrarán las mesas de trabajo para el diseño de la estrategia.	Agosto de 2022	Oficios, listas de asistencia, acuerdos de seguimiento, evidencia fotográfica.
2.1.2	Diseñar la estrategia, mediante los actores y mesas de trabajo.	Agosto de 2022	Documento estratégico, memoria fotográfica.
2.1.3	Aprobar mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dicha estrategia.	Agosto de 2022	Acta de la sesión. Lista de asistencia. Memoria fotográfica.
2.2.1	Reforzar los patrullajes preventivos que se realizan desde octubre de 2021.	Octubre 2022 (Permanente)	Informe mensual, bitácoras diarias, evidencia fotográfica.
2.2.2	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Agosto de 2022 - julio de 2023	Informe trimestral, bitácoras de los lugares donde se colocan. Evidencia fotográfica de la instalación o rehabilitación.
2.2.3	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Agosto de 2022 a julio de 2023	Informe trimestral de las instalaciones de cámaras de video. Memoria fotográfica
2.2.4	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Agosto 2022-julio 2023	Informe trimestral. Memoria fotográfica.

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Zihuatanejo de Azueta
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a actividades recreativas.
Objetivo:	2.1 Diseñar un plan estratégico de operaciones para la prevención de violencia contra las mujeres.

	<p>2.2 Ejecutar los rondines de proximidad social para poder identificar situaciones que representen riesgo hacia las mujeres.</p> <p>2.3 Implementar una línea telefónica directa para la atención de violencia de género contra las mujeres.</p> <p>2.4 Continuar promoviendo los espacios seguros a través del área de alumbrado público.</p> <p>2.5 Informar de los avances a la fecha de las acciones para dar cumplimiento a la medida.</p> <p>2.6 Disminuir la incidencia de violencia contra las mujeres en el territorio y mejorar el tiempo de reacción.</p> <p>2.7 continuar con la Difusión de las acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres</p>
--	---

Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Integrar mesa de trabajo con áreas involucradas: seguridad pública, policía de género y prevención al delito.	Septiembre 2022	Minuta de acuerdos. Evidencia fotográfica.
2.1.2	Crear un manual de operaciones para la prevención de violencia contra las mujeres.	Septiembre 2022	Manual de operación.
2.1.3	Elaborar informe de los patrullajes.	Agosto 2022	Informes digitales realizados de octubre 2021 a julio 2022.
2.2.1	Continuar con la realización de patrullajes constantes en las diversas colonias.	Permanente	El reporte trimestral de patrullajes efectuados. Informe de los resultados de los patrullajes, atenciones, canalizaciones, etc. Fotografías
2.3.1	Gestionar la instalación de una línea directa de atención.	Permanente.	Documento que acredite la instalación de la línea.
2.3.2	Realizar difusión de la línea telefónica directa para la atención de violencia de género.	Agosto 2022	Informe trimestral
2.4.1	Realizar informe de actividades realizadas (poda de árboles en lugares con índice de riesgo de violencia hacia las mujeres).	Septiembre	Informes digitales de octubre 2021 a julio 2022.
2.4.2	Brindar atención permanente de los reportes ciudadanos.	Permanente	Reporte de atenciones realizadas.
2.4.3	Continuar con la adquisición, instalación y/o reparación de luminarias.	Permanente	Informes trimestrales
2.5.1	Informes de actividades	Septiembre de 2022	Informe de actividades de octubre 2021 a julio 2022
2.6.1	Continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de vigilancia.	De agosto de 2022 a agosto de 2023	Informe del estatus de las cámaras de vigilancia. Fotografías.
2.6.2	Dar continuidad a la Policía de género Municipal para		Informe del diagnóstico Fotografías

	fortalecer la concientización ciudadana.		
2.7.1	Presentación de la campaña: no estás sola.	Agosto	Memoria fotográfica. Evidencia de los elementos que integran la campaña.
2.7.2	Continuar con la implementación de las acciones de la campaña.	Instituto municipal de la mujer.	Lista de asistencia. Estadística de atención. Fotografías
2.7.3	¡Tenlo a la Mano! Colonias en prevención de la violencia contra la mujer.	De Agosto de 2022 a agosto de 2023	Informe cualitativo y cuantitativo Fotografías

En relación a la medida 3, relativa a la creación de Módulos de Atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM, a continuación, se incluyen las acciones a implementar en cada uno de los Municipios:

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.		
Responsable:	Municipio de Acapulco de Juárez		
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	3.1. Crear dos módulos de atención que brinden servicios de atención integral especializados: asesoría jurídica, atención psicológica y social, con un enfoque interseccional e intercultural para mujeres en situación de violencia.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
3.1.1	Realizar verificación ocular del inmueble Zapata y Zócalo para el avalúo de su rehabilitación.	Agosto de 2022	Informe del avalúo. Integración del presupuesto de obra. Fotografías de los inmuebles evaluados.
3.1.2	Realizar la rehabilitación de los inmuebles de la Zapata y el Zócalo.	Septiembre a Octubre de 2022	Contrato de obra. Expediente de ejecución de obra.
3.1.3	Articular la cooperación municipal y estatal para el apoyo de recursos humanos a fin de contar con un equipo multidisciplinario (psicóloga, abogada, médica y trabajadora social) que brinde sus servicios para la atención a mujeres víctimas de violencia.	Noviembre de 2022 a julio de 2023	Oficios de solicitud de apoyo interinstitucional. Currículum del personal que atiende el módulo

3.1.4	Acondicionar el espacio con mobiliario y equipo para brindar un servicio de calidad a las usuarias.	Noviembre de 2022	Fotografías del inmueble equipado
3.1.5	Iniciar la operación de los módulos, brindando la atención a mujeres víctimas de violencia.	Noviembre de 2022	Memoria fotográfica Oficios de invitación a la inauguración del módulo Copia fotostática certificada del Acuerdo de Cabildo para el inicio de operación de los módulos.
3.1.6	Proporcionar atención integral, oportuna y gratuita a mujeres en situación de violencia a través del personal que opera en los módulos Zapata y Zócalo	Noviembre de 2022 a julio de 2023	Reporte semestral de las atenciones a mujeres en materia de: trabajo social, asesoría jurídica, atención psicológica.
3.1.7	Implementar un modelo único de atención con perspectiva de género en las instancias municipales que atienden violencia contra la mujer.	Septiembre de 2022	Protocolo de actuación emitido por la Secretaría General de Gobierno
3.1.8	Habilitación de un espacio de atención inmediata para albergar a mujeres y sus hijas e hijos que están en riesgo de sufrir violencia extrema y no cuentan con redes de apoyo.	Noviembre de 2022 a julio de 2023	Copia fotostática certificada del establecimiento de Acuerdo de Cabildo en el que se autoriza la habilitación del espacio. Fotografías de las instalaciones del albergue
3.1.9	Canalizar al albergue a mujeres sus hijas e hijos que están en riesgo de sufrir violencia extrema.	Noviembre de 2022 a julio de 2023	Informe semestral de canalizaciones
Indicadores de Derechos Humanos		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).	

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
Responsable:	Municipio de Ayutla de los Libres
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivos:	3.1. Crear un módulo de atención a las mujeres en situación de riesgo en el municipio. 3.2. Establecer un protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios en dichos módulos.

Acciones	Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
<p>En el Municipio de Ayutla de los Libres, se está operando el Proyecto AVGM/GRO/AC2/SGG/106, en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.</p> <p>Fecha de inicio del proyecto: 1 de julio de 2022.</p> <p>Fecha de conclusión: 31 de diciembre de 2022.</p>			
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo de Concejo donde se establezca la continuidad del Módulo de Atención a mujeres en situación de riesgo, a partir de que concluya el presupuesto federal.	Septiembre de 2022	Acta de Concejo con el acuerdo aprobado.
3.1.2	Hacer una relación del personal que labora dentro de la comisión.	Septiembre de 2022	Currículo del personal que labora en el Módulo de Atención.
3.1.3	Definir una estructura organizacional adecuada para la para la operación del módulo.	Septiembre de 2022	Organigrama actualizado Curriculum del personal que atiende el módulo
3.2.1	Elaborar el protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría General de Gobierno para la estandarización de protocolos de actuación.	Octubre de 2022	Protocolo de actuación emitido por la Secretaría General de Gobierno.
3.2.2	Presentar el protocolo de actuación para su aprobación.	Noviembre de 2022	Documento que contenga la aprobación del protocolo.
3.2.3	Implementar el protocolo de actuación.	Diciembre de 2022 en adelante	Informe trimestral de las atenciones brindadas a mujeres (bitácoras y fichas de atención)
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.		
Responsable:	Municipio de Chilpancingo de los Bravo		
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	3.1. Crear un Módulo de Atención Inmediata a mujeres en situación de riesgo en el Municipio de Chilpancingo, que contemple asistencia multidisciplinaria. 3.2. Establecer un protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios en dichos módulos.		
Acciones	Plazo	Medio de verificación	
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo en cabildo en la que se establezca la creación del módulo de atención a mujeres en situación de riesgo.	Septiembre de 2022	Acta de cabildo con acuerdo aprobado.
3.1.2	Designar un espacio adecuado y digno de trabajo para la operación del módulo.	Septiembre de 2022	Documento que acredite la designación del espacio para la operación del módulo.

3.1.3	Actualizar el organigrama del módulo de atención a mujeres en situación de riesgo.	Octubre de 2022	Organigrama actualizado Currículum del personal que atiende el módulo.
3.1.4	Elaborar un Protocolo de Actuación.	Octubre de 2022	Protocolo de Actuación
3.1.5	Presentar el Protocolo de Actuación para su aprobación	Octubre de 2022	Documento que contenga la aprobación del protocolo
3.1.6	Implementar el Protocolo de Atención	Noviembre de 2022 en adelante.	Informe trimestral de casos atendidos. Bitácoras. Oficios de vinculación. Memoria fotográfica.
Indicadores de Derechos Humanos:		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).	

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.		
Responsable:	Municipio de Chilapa de Álvarez.		
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	3.1 Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en las colonias, barrios y fraccionamientos de la cabecera municipal, brindando atención psicológica, de trabajo social, jurídica y médica especializados, en un mediano plazo, con un presupuesto decretado por el Estado para el municipio. 3.2 Establecer un protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios en dichos módulos.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo de cabildo, en el cual se establezca la creación del Módulo de Atención a Mujeres en situación de riesgo en el municipio.	Agosto 2022-julio 2023	Acta de Cabildo
3.1.2	Asignación de un espacio para el funcionamiento del Módulo de Atención.	Agosto 2022-julio 2023	Documento que acredite la designación del espacio para la operación del módulo.
3.1.3	Definir la estructura de operación del módulo y perfiles adecuados que brindará los servicios correspondientes	Agosto 2022-julio 2023	Relación del personal, currículum vitae.
3.1.4	Capacitación para el personal multidisciplinario	Agosto 2022-julio 2023	Lista de asistencia. Evidencia fotográfica. Convocatoria
3.2.1	Elaborar un protocolo de actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes	Agosto 2022-julio 2023	Protocolo elaborado
3.2.2	Presentar para su aprobación, el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes	Agosto 2022-julio 2023	Documento que acredite la aprobación del Protocolo.

3.2.3	Implementar el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes	Agosto 2022-julio 2023	Reportes trimestrales, evidencia fotográfica, oficios de vinculación, fichas de atención.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.		
Responsable:	Municipio de Coyuca de Catalán.		
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	3.1 Gestionar los recursos para la construcción de la Unidad Local de Atención a Mujeres, que se edificará en el municipio de Coyuca de Catalán, misma acción que ya cuenta con los recursos económicos necesarios, aprobados por el Gobierno Federal y Estatal, a ejecutarse durante el periodo administrativo 2022-2023. 3.2 Crear un módulo de atención especializada a mujeres, en el Municipio de Coyuca de Catalán, en situación de riesgo y/o víctimas de violencia que contemple asistencia multidisciplinaria. 3.3 Establecer Un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios en dicho módulo.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
3.2.1	Emitir un punto de acuerdo de cabildo, en el cual se establezca la creación del Módulo de Atención a Mujeres en situación de riesgo en el municipio.	Febrero 2023.	Acta de Cabildo
3.2.2	Asignación de un espacio para el funcionamiento del Módulo de Atención.	Febrero 2023.	Documento que acredite la designación del espacio para la operación del módulo.
3.2.3	Definir la estructura de operación del módulo y perfiles adecuados que brindará los servicios correspondientes.	Marzo 2023.	Relación del personal, currículum vitae
3.2.4	Capacitación para el personal multidisciplinario.	Marzo 2023	Lista de asistencia. Evidencia fotográfica. Convocatoria.
3.3.1	Elaborar un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Abril 2023	Protocolo elaborado.
3.3.2	Presentar para su aprobación, el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Abril 2023	Documento que acredite la aprobación del Protocolo.
3.3.3	Implementar el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Junio 2023.	Reportes trimestrales, evidencia fotográfica, oficios de vinculación, fichas de atención.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.		
Responsable:	Municipio de Iguala de la Independencia.		
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	3.1 Crear un módulo de Atención a Mujeres en situación de riesgo en el municipio de Iguala de la Independencia, que contemple asistencia de primer contacto multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad). 3.2 Implementar un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios en dicho módulo.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo de cabildo, donde se establezca la creación de un Módulo de Atención a mujeres en situación de riesgo en el municipio, que contemple asistencia de primer contacto multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad), así como, la asignación de un espacio físico para poder brindar la atención.	nov-22	Acta de cabildo con el acuerdo aprobado.
3.1.2	Designar un espacio adecuado y digno para la operación del módulo, de acuerdo al protocolo básico de atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.	nov-22	Documento que acredite la designación del espacio para la operación del módulo.
3.1.3	Definir la estructura de operación del módulo y perfiles adecuados que brindará los servicios correspondientes.	nov-22	Relación del personal, currículum vitae
3.1.4	Instalar el módulo de atención a mujeres en situación de riesgo en el municipio de Iguala de la Independencia, que contemple asistencia básica multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad), en un espacio determinado.	ene-23	Oficio de entrega del inmueble, u oficinas para uso del módulo de atención a mujeres.
3.2.1	Elaborar un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	oct-22	Protocolo de Actuación.
3.2.2	Presentar para su aprobación, el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	nov-22	Documento que contenga la aprobación del protocolo.
3.2.3	Implementar el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Diciembre 2022 - Julio 2023	Reportes trimestrales, evidencia fotográfica, oficios de vinculación, fichas de atención.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.		
Responsable:	Municipio de Ometepec.		
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	3.1. Creación del módulo de atención especializada a mujeres en situación de riesgo y/o víctimas de violencia que contemple asistencia multidisciplinaria. 3.2. Establecer Un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios en dicho módulo.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo de cabildo, en el cual se establezca la creación del Módulo de Atención a Mujeres en situación de riesgo en el municipio.	Septiembre de 2022	Acta de Cabildo que contenga el acuerdo para la creación del módulo.
3.1.2	Asignación de un espacio para el funcionamiento del Módulo de Atención.	Octubre de 2022	Documento que acredite la designación del espacio para la operación del módulo.
3.1.3	Definir la estructura de operación del módulo puestos y perfiles adecuados que brindará los servicios correspondientes.	Octubre de 2022	Relación del personal, Currículum Vitae
3.1.4	Capacitación para el personal multidisciplinario que integrará el Módulo	Noviembre de 2022	Convocatorias emitidas para cursos. Lista de asistencia. Evidencia fotográfica.
3.2.1	Elaborar un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Diciembre de 2022	Protocolo elaborado.
3.2.2	Presentar para su aprobación, el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Diciembre de 2022	Documento que acredite la aprobación del Protocolo.
3.2.3	Implementar el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Enero de 2023 en adelante.	Reportes trimestrales. Evidencia fotográfica. Oficios de vinculación. Fichas de atención.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.		
Responsable:	Municipio de Tlapa de Comonfort.		
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	3.1 Crear módulo de atención inmediata a Mujeres en situación de riesgo en el Municipio de Tlapa de Comonfort, que contemple asistencia multidisciplinaria. 3.2 Establecer el protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. 3.3 Brindar servicios de atención integral especializados: Trabajo Social, Jurídico y Psicológico, con un enfoque intercultural y de género para mujeres en situación de violencia.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo de cabildo donde se establezca la creación del Módulo de Atención a Mujeres en situación de riesgo en el municipio.	ago-22	Acta de Cabildo con acuerdo aprobado.
3.1.2	Solicitar la designación de un espacio adecuado y digno para la operación del módulo.	sep-22	Documento que acredite la asignación del espacio para la operación del módulo de atención.
3.1.3	Definir la estructura para la operación del Módulo.	sep-22	Relación del personal curriculum vitae.
3.2.3	Realizar Protocolo de actuación.	Agosto 2022 julio 2023	Protocolo de atención.
3.2.3	Presentar para su aprobación.	Agosto 2022 julio 2023	Documentos que contengan la aprobación del protocolo.
3.2.3	Implementar Protocolo de actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Agosto 2022 julio 2023	Informe Trimestral de las atenciones. Bitácoras. Expedientes de atención. Memoria Fotográfica.
3.3.1	Realizar atenciones a mujeres en situación de violencia con enfoque interdisciplinario y perspectiva de género, con los servicios de: trabajo social, asesoría jurídica, y atención psicológica.	Octubre 2022 Permanente	Porcentaje de Mujeres atendidas. Reporte mensual de las Atenciones de: Trabajo Social, Jurídico y Psicológico. Expedientes por usuaria. Evidencia Fotográfica.

3.3.2	Medición de las atenciones integrales a Mujeres en situación de Violencia.	Octubre 2022 Permanente	Porcentaje de Mujeres atendidas. Reporte diario de las atenciones de: Trabajo Social, Jurídico y Psicológico. Expedientes por Usuaría. Evidencia Fotográfica.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.		
Responsable:	Municipio de Zihuatanejo de Azueta		
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	3.1 Crear módulo de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo. 3.2 Brindar atención multidisciplinaria.		
	Acciones	Plazo	Medio de verificación
3.1.1	Formalizar la creación del Módulo.	septiembre	Decreto Municipal
3.1.2	Actualizar Estructura organizativa.	septiembre	Organigrama. Perfil curricular. Relación de personal que integra el módulo con perfil profesional.
3.2.1	Crear un protocolo de atención homologado.	Septiembre-octubre 2022	Protocolo de atención.
3.2.2	Capacitación al personal del módulo para la implementación del protocolo.	Noviembre 2022	Evidencia fotográfica. Lista de asistencia. Currículum del capacitador
3.2.3	Atender a mujeres que acudan al módulo.	Agosto 2022.	Informe trimestral que contenga información de la atención, seguimiento y conclusión de los casos. Evidencia fotográfica.
Indicadores de Derechos Humanos:	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 4:	Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección.		
Responsable:	Tribunal Superior de Justicia		
Coadyuvantes:	Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Congreso del Estado de Guerrero, Secretaría de la Mujer, Secretaría General de		

	Gobierno, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Turismo, Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de la Juventud y la Niñez, Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Municipios con declaratoria de AVGM.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
Objetivo:	4.1 Elaborar el Protocolo de Órdenes de Protección del Estado de Guerrero que permita emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. 4.2 Generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección

Acciones		Plazo	Medio de verificación
4.1.1	Diseño del Protocolo de Órdenes de Protección para el Estado de Guerrero.	Inicio: agosto de 2022 conclusión: octubre de 2022	Convocatorias emitidas. Protocolo de órdenes de protección para el estado de Guerrero.
4.1.2	Implementación del Protocolo de órdenes de protección.	Inicio: noviembre de 2022.	Evidencia de difusión del Protocolo de Órdenes de Protección. Acuses de recibido de convocatoria a reuniones. Minutas de reuniones de trabajo con autoridades de municipios alertados. Informe de órdenes de protección emitidas.
4.2.1	Armonización legislativa	Inicio: diciembre de 2022. conclusión: abril de 2023.	Dictámenes aprobados.
4.2.2	Creación de la Dirección de Órdenes de Protección.	Inicio: abril de 2023	Creación de la Dirección de Órdenes de Protección.
Indicadores de Derechos Humanos:	<p>*Número de niñas, adolescentes y mujeres que recibieron medidas de protección (desagregar por autoridad que otorga las medidas de protección y por tipo de violencia) (desagregar si fue solicitada o se brindó de oficio).</p> <p>*Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron medidas de protección a quienes se les brindaron medidas de protección, con respecto del total de las medidas de protección solicitadas (desagregar por motivo de la solicitud, por razón de otorgamiento y por tipo de medida).</p> <p>*Porcentaje de órdenes de protección que fueron cumplidas, con respecto del total de medidas de protección otorgadas.</p>		

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.		
Responsable:	Secretaría Seguridad Pública.		
Coadyuvantes:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Municipios con AVGM.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	5.1 Fortalecimiento de la Unidad de la Policía Cibernética. 5.2 Establecer en las instituciones de seguridad pública estatal y municipal, el proceso de actuación policial en materia de Género para que operen debidamente en la atención de los casos de violencia contra las mujeres.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
5.1.1	Capacitar a elementos de la UPC, en materia de prevención y atención de la violencia de género hacia mujeres en plataformas digitales.	Enero a junio 2023	Evaluación diagnóstica y final. Ficha metodológica con temas a abordar en la capacitación. Evidencias fotográficas. Listas de asistencia. Semblanza de ponente.
5.2.1	Brindar asesoramiento a los municipios para la creación de las unidades municipales especializadas de la policía de género.	octubre- diciembre 2022	Oficio de solicitud de capacitación con el protocolo de actuación. Evidencias fotográficas. Acta de sesión de cabildo para la integración de la unidad especializada.
5.2.2	Capacitar a elementos de la UPG municipal y estatal, en materia de prevención y atención de la violencia de género hacia mujeres en el ámbito familiar.	Enero -junio 2023	Evaluaciones de diagnóstico y final. Ficha metodológica de la capacitación. Constancias de cursos. Evidencias fotográficas. Listas de asistencia.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.		
Responsable:	Acapulco de Juárez.		
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Agosto de 2022	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.

5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	Agosto de 2022	Acta de acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	Septiembre de 2022	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	Septiembre de 2022	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	Noviembre de 2022	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.
5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Noviembre de 2022	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Noviembre de 2022	Programa de capacitación
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Diciembre de 2022	Informe de elementos capacitados y certificados.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Diciembre de 2022	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.		
Responsable:	Ayutla de los Libres.		
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Agosto de 2022	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.
5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	Agosto de 2022	Acta de acuerdo de Concejo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	Septiembre de 2022	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	Septiembre de 2022	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	Noviembre de 2022	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.

5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Noviembre de 2022	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Noviembre de 2022	Programa de capacitación
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Diciembre de 2022	Informe de elementos capacitados y certificados.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Diciembre de 2022	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.
Responsable:	Chilapa de Álvarez.
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.

Acciones		Plazo	Medio de verificación
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Agosto de 2022- julio 2023	Documentos que evidencien las asesorías recibidas y memoria fotográficas.
5.1.2	Emitir un punto de acuerdo de cabildo, en la cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	Agosto de 2022- julio 2023	Acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género municipal.
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	Septiembre de 2022- julio 2023	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	Septiembre de 2022- julio 2023	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	Noviembre de 2022- julio 2023	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.
5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Noviembre de 2022- julio 2023	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Noviembre de 2022- julio 2023	Programa de capacitación
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Diciembre de 2022- julio 2023	Informe de elementos capacitados y certificados.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Diciembre de 2022- julio 2023	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.		
Responsable:	Chilpancingo de los Bravo.		
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Agosto de 2022	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.
5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	Agosto de 2022	Acta de acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	Septiembre de 2022	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	Septiembre de 2022	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	Noviembre de 2022	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.
5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Noviembre de 2022	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Noviembre de 2022	Programa de capacitación
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Diciembre de 2022	Informe de elementos capacitados y certificados.

5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Diciembre de 2022	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.		
Responsable:	Coyuca de Catalán.		
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.		
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Agosto de 2022	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.
5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	Agosto de 2022	Acta de acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	Septiembre de 2022	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	Septiembre de 2022	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	Noviembre de 2022	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.

5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Noviembre de 2022	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Noviembre de 2022	Programa de capacitación
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Diciembre de 2022	Informe de elementos capacitados y certificados.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Diciembre de 2022	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación
Indicadores de Derechos Humanos:		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).	
Nota: Se solicitará el recurso extraordinario en el presupuesto 2023, para la creación de la Unidad Policial de Género Municipal, ya que dicha gestión no se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal.			

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.
Responsable:	Iguala de la Independencia.
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.

Acciones		Plazo	Medio de verificación
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Septiembre 2022-	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.

5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	nov-22	Acta de acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	nov-22	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	nov-22	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	nov-22	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.
5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Septiembre 2022- julio2023	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Septiembre 2022- julio2023	Programa de capacitación
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Septiembre 2022- julio2023	Informe de elementos capacitados y certificados.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Septiembre 2022- julio2023	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación
Indicadores de Derechos Humanos:		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).	

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.
Responsable:	Ometepec.
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.

Acciones		Plazo	Medio de verificación
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Septiembre 2022-	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.
5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	nov-22	Acta de acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	nov-22	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	nov-22	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	nov-22	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.
5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Septiembre 2022- julio2023	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Septiembre 2022- julio2023	Programa de capacitación
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Septiembre 2022- julio2023	Informe de elementos capacitados y certificados.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Septiembre 2022- julio2023	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación
Indicadores de Derechos Humanos:	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.
Responsable:	Tlapa de Comonfort.

Coadyuvante:		Secretaría de Seguridad Pública Estatal.	
Derechos humanos:		Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.	
Objetivo:		5.1 Establecer rutas de seguridad en la Patrulla de Género y Estatal, para las mujeres del Municipio de Tlapa, para garantizar la seguridad de las mujeres del municipio. 5.2 Capacitación a las agrupaciones multidisciplinariamente de la Unidad de Género. 5.3 Crear el Protocolo de Actuación.	
Acciones		Plazo	Medio de verificación
5.1.1	Llevar acabo Patrullajes diarios en la Unidad de Género en zonas de mayor incidencia delictiva contra las Mujeres.	Agosto 2022 Permanente	Informe mensual, bitácoras diarias, evidencia fotográfica.
5.1.2	Llevar acabo Patrullajes diarios en coordinación de la Unidad de Género estatal en zonas de mayor incidencia delictiva contra las Mujeres.	Agosto 2022 Permanente	Informe mensual, bitácoras diarias, evidencia fotográfica.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación y certificación de los elementos de la unidad policial.	Agosto 2022-Agosto 2023	Programa de capacitación. Informe de elementos capacitados y certificados.
5.2.2	Generar un informe del personal capacitado o certificado.	Agosto 2022-Julio 2023	Informes del personal que integra la Unidad de Género.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la Unidad de Género.	Agosto 2022-Julio 2023	Mecanismos de evaluación. Informe de evaluación.
5.2.4	Capacitación a las y los elementos policiacos municipales y estatales de la Unidad de Género.	Agosto 2022-Julio 2023	Oficios, listas de asistencia evidencia fotográfica.
5.2.1	Solicitar asesoría y llevar acabo el protocolo de actuación por parte de SSP.	Agosto 2022-Julio 2023	Oficios, listas de asistencia, realización del protocolo. Evidencia fotográfica.
Indicadores de Derechos Humanos:		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).	

MEDIDAS DE JUSTICIA

Medida 1:	<p>Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la de desaparición forzada de personas no localizadas, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.</p> <p>Para ello se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien.</p> <p>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</p> <p>Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>		
Responsable:	Fiscalía General del Estado de Guerrero.		
Coadyuvantes:	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Secretaría de Finanzas y Administración, H. Congreso del Estado de Guerrero, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.		
Derechos humanos:	<p>Derecho a la vida.</p> <p>Derecho a la libertad y seguridad personales.</p> <p>Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.</p> <p>Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.</p> <p>El derecho a la no discriminación y a la igualdad.</p>		
Objetivo:	<p>1.1 Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como, la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la de desaparición forzada de personas no localizadas.</p> <p>1.2 Elaborar protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos, sobre los protocolos elaborados.</p> <p>1.3 Crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien en agravio de mujeres.</p> <p>1.4 Conformar la Unidad de Análisis y contexto para la investigación de los delitos vinculados a la violencia de género (UAC-GRO).</p> <p>1.5 Realizar Mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
1.1.1	Equipar las mesas de atención al delito de feminicidios instaladas en los 9 municipios con AVGM.	<p>agosto 2022-agosto 2023</p> <p>(espera autorización SEFINA y Congreso)</p>	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para fortalecimiento de la

			Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y demás personas con preferencia u orientación sexual. Programa operativo anual, aprobado por FGE. Informe de avance físico-financiero trimestral de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la FGE.
1.1.2	Equipar las Instalaciones de las Agencias del Ministerio Público de Delitos Sexuales y Violencia Familiar de los 9 municipios con AVGM.	agosto 2022-agosto 2023	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y demás personas con preferencia u orientación sexual. Programa operativo anual, aprobado por FGE. Informe de avance físico-financiero trimestral de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la FGE.
1.1.3	Equipar las oficinas de la Alerta Alba que ocupa dentro de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas.	agosto 2022-agosto 2023 (espera autorización SEFINA y Congreso)	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y demás personas con preferencia u orientación sexual. Programa operativo anual, aprobado por FGE Informe de avance físico-financiero trimestral de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la FGE.
1.1.4	Equipamiento de Alerta Amber Guerrero		
1.2.1	Elaborar protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, revisados por parte de especialistas en género	agosto 2022-agosto 2023	Protocolo elaborado.

	y derechos humanos de las mujeres.		
1.2.2	Actualización del "Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos Contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía General del Estado.	agosto 2022-agosto 2023	Protocolo actualizado
1.2.3	Capacitar en la aplicación de estos instrumentos al personal encargado de su aplicación.	Una vez publicado los protocolos.	Cartas Descriptivas. Listas de asistencia. Fotografías. Carta descriptiva del curso. Resultados de evaluación.
1.3.1	Creación de una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género.	Noviembre 2022-agosto 2023	Publicación del acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Informe de seguimiento técnico-jurídico.
1.3.2	Capacitación al personal que integra la unidad de análisis y evaluación.	Una vez publicado acuerdo de creación.	Cartas descriptivas. Listas de asistencia. Fotografías. Currículum de ponentes. Resultados de evaluación.
1.4.1	Elaborar una convocatoria interna o invitación directa a personal adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que forme parte de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC-GRO).	Noviembre 2022-agosto 2023	Convocatoria interna publicada.
1.4.2	Selección de personal especializado a través de sus hojas de vida.	agosto 2022-agosto 2023	Hojas de vida del personal seleccionado
1.4.3	Capacitar al personal que conformara la UAC-GRO, así como personal operativo de los municipios con AVGM, a través de cursos y capacitaciones especializadas en el tema.	agosto 2022-agosto 2023	Listas de asistencia. Fotografías. Constancias de cursos de capacitación con horas acreditadas.
1.4.4	Reestructurar y alimentar la Plataforma VIVE-GUERRERO.	agosto 2022-agosto 2023	Reporte de resultados de las pruebas pilotos.
1.4.5	Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad Especializada en Revisión de Expedientes.	agosto 2022-agosto 2023	Minutas de trabajo. Fotografías
1.4.6	Elaboración de informe de contexto.	agosto 2022-agosto 2023	Un informe de contexto (Modelo).
1.4.7	Equipar la Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de Investigación de delito de género.	mayo-diciembre 2023 (espera autorización SEFINA y Congreso)	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso en

			<p>Agravio de Mujeres y demás personas con preferencia u orientación sexual.</p> <p>Programa operativo anual, aprobado por FGE.</p> <p>Informe de avance físico-financiero trimestral de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la FGE.</p>
1.4.8	Equipar la Unidad de Contexto para la Investigación de Femicidios, Homicidios Dolosos de Mujeres, Violencia Sexual y Desaparición de Mujeres.	mayo-diciembre 2023 (espera autorización SEFINA y Congreso)	<p>Anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y demás personas con preferencia u orientación sexual.</p> <p>Programa operativo anual, aprobado por FGE.</p> <p>Informe de avance físico-financiero trimestral de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la FGE.</p>
1.5.1	Analizar la estadística de BANAVIM- GUERRERO, de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los femicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.	agosto 2022-agosto 2023	<p>Propuestas de políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.</p>
Indicadores de Derechos Humanos	<p>**Porcentaje de casos en donde se aplican Protocolos especializados de investigación del delito de femicidio con perspectiva de género, respecto del total de casos de muertes de mujeres atendidas en la Fiscalía del Estado.</p> <p>*Porcentaje de casos ante la Fiscalía competente de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres en que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, con respecto al total de casos de violencia sexual contra niñas mujeres ante dicha Fiscalía.</p> <p>*Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, con respecto del total de casos de muertes violentas investigados por la Fiscalía competente (desagregar por tipo de delito, incluyendo femicidio).</p>		

Medida 2:	Conformar un grupo-unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivos o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.		
Responsables:	Fiscalía General del Estado de Guerrero.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia El derecho a la no discriminación y a la igualdad		
Objetivo:	2.1 Seguimiento de los trabajos de la Unidad Especializada en Revisión de Expedientes de los 9 municipios con AVGM.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Presentar informes de los avances de la revisión de los expedientes.	noviembre 2022- agosto 2023 (continuará hasta concluir el 100% de expedientes en los municipios con AVGM)	Informes de avances de las averiguaciones previas y carpetas de investigación revisadas en los municipios con AVGM.
2.1.2	Reinstalación de la unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres del periodo de junio de 2009 a junio de 2016.	Noviembre de 2022 - enero de 2023	Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.
2.1.3	Diseñar metodología de trabajo con base en estándares internacionales.	Febrero de 2023 - agosto de 2023	Una metodología de trabajo.
2.1.4	Elaboración de diagnóstico.	Una vez concluido el proceso de revisión.	Diagnóstico basado en la metodología de trabajo implementada
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de carpetas de investigación ante la Fiscalía competente por violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres en donde se analiza el contexto de violencia, con respecto del total de carpetas de investigación por violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante dicha Fiscalía (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo, el doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos). *Porcentaje de carpetas de investigación de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de delitos investigados por la Fiscalía competente (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).		

Medida 3:	Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia encargadas de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.
Responsable:	Fiscalía General del Estado.
Coadyuvantes:	Tribunal Superior de Justicia, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero y Comisión de los Derechos Humanos de Estado de Guerrero.
Derechos humanos:	Derecho a la vida.

	Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.		
Objetivo:	3.1 Revisar el marco jurídico aplicable en la solicitud de la medida, como son Código Penal del Estado de Guerrero, Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley General de Víctimas, Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General entre Mujeres y Hombres, así como los convenios y tratados relacionados con lo solicitado en la medida.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
3.1.1	Programar mesas de trabajo entre las instancias involucradas para la revisión de la normatividad aplicable para la sustentación de la medida.	noviembre a diciembre 2022	Listas de asistencia, fotografías, Minutas de trabajo.
3.1.2	Elaborar informe final de análisis del marco jurídico.	Enero-agosto 2023	Informe final de análisis.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de procesos penales comenzados por delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado en materia penal competente (desagregar por tipo de delito). *Porcentaje de procesos penales comenzados por delitos sexuales contra niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado en materia penal competente, respecto del total de procesos penales (desagregar en procedimiento abreviado y juicio oral). *Número de sentencias condenatorias por delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado en materia penal competente (desagregar por años de la sentencia).		

Medida 4:	Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.		
Responsables:	Honorable Congreso del Estado de Guerrero.		
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho a la no discriminación y a la igualdad. Derecho a la libre manifestación. Derecho a una alimentación sana. Derecho a la libre manifestación		
Objetivo:	1.1 Conformar un grupo de trabajo, para analizar y revisar exhaustivamente la legislación estatal vigente sobre los derechos de las mujeres y niñas en Guerrero, para reformar, derogar o abrogar las que así lo requieran.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
4.1.1	Convocar a reunión de trabajo a los órganos autónomos, dependencias y entidades relacionadas con las políticas públicas en materia de derechos de las mujeres y niñas, a través de la Comisión Para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.	Octubre de 2022.	Documentos que evidencian la reunión convocada. Convocatorias. Listas de asistencia. Minuta de acuerdos. Fotografías.

4.1.2	Constituir un grupo o Comisión especial de trabajo encargado de revisar la legislación vigente en materia de derechos de las mujeres y niñas para detectar disipaciones que menoscaben o anulen sus derechos.	Septiembre a diciembre de 2022.	Documentos que evidencian la constitución del grupo de trabajo. Convocatorias. Listas de asistencia. Minuta de acuerdos. Fotografías.
4.1.3	Establecer la temática de la agenda legislativa que desahogará el Congreso del Estado, como resultado de la revisión a la legislación estatal vigente.	Enero a marzo de 2023	Agenda temática legislativa relacionada a los derechos de las mujeres y niñas guerrerenses.
4.1.4	Someter a la opinión de las dependencias, entidades y organismos involucrados las propuestas de modificación que resulten de la revisión realizada a la legislación para garantizar su aplicación.	Marzo a junio de 2023	Documentos que evidencian la constitución del grupo de trabajo. Convocatorias. Listas de asistencia. Minuta de acuerdos. Fotografías.
4.1.5	Elaboración de proyectos de iniciativas de Decreto de reformas, adiciones o derogaciones de la legislación estatal vigente, para su presentación oportuna al Pleno del Congreso, quien previo el proceso legislativo correspondiente, determine lo procedente.	Julio a octubre de 2023	Agenda temática legislativa relacionada a los derechos de las mujeres y niñas guerrerenses.
Indicadores de Derechos Humanos	<p>*Porcentaje de estudios legislativos contenidos en el análisis y estudio de la situación que guarda el territorio donde se solicita la AVGM elaborado por el Grupo de Trabajo, con respecto de la información contenida en el análisis y estudio de la situación que guarda el territorio donde se solicita la AVGM elaborado por el Grupo de Trabajo.</p> <p>*Porcentaje de recomendaciones en los siguientes ejes, con respecto del total de recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo; Legislativas, que son reformas o modificaciones en los marcos legales.</p>		

MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO

Medida 1:	Con base en el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.
Responsable:	Fiscalía General del Estado.
Coadyuvante:	Tribunal Superior de Justicia, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, Comisión de los Derechos Humanos de Estado de Guerrero, Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de Salud.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.
Objetivo:	1.1. Atender con debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios, con base en el artículo 26, Fracción I de la Ley General de acceso. 1.2 Atender a través de asesores jurídicos que brinden de manera inmediata asesorías jurídicas a las víctimas. 1.3 Brindar servicios de peritos traductores e intérpretes en los municipios con AVGM. 1.4 Dar seguimiento a sentencias por los delitos de violencia contra las mujeres y feminicidios. 1.5 Brindar atención psicológica y psiquiátrica a mujeres víctimas de violencia.

Acciones		Plazo	Medio de verificación
1.1.1	Mantener actualizados los datos estadísticos de atención de las niñas, adolescentes y mujeres de las fiscalías especializadas en delitos sexuales y violencia familiar, Fiscalía Especializada en Homicidios dolosos en agravio de mujeres, Fiscalía especializada en búsqueda de personas desaparecidas no localizadas (protocolo Alba y Ámber)	De agosto 2022 a agosto de 2023.	Informe que incluya un comparativo estadístico de atención de las niñas, adolescentes y mujeres de las fiscalías especializadas.
1.2.1	Proporcionar a las víctimas una reparación del daño integral de acuerdo a la ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, en donde se dicte sentencia de reparación del daño en juicios de ejecución de sentencia.	De agosto 2022 a diciembre de 2023.	Audiencias desahogadas. Estadística del número de asesorías jurídicas otorgadas a las víctimas.
1.2.2	Dar seguimiento a que se etiquete el recurso al programa de gestión en coadyuvancia de seguimiento a la AVGM. (El cumplimiento de esta acción será posible con base a la autorización presupuestaria).	Agosto a octubre de 2022	Programa Operativo Anual presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para reparación del daño y contratación de asesores jurídicos. Programa Operativo Anual, aprobado por SEPLADER y SEFINA. Presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado.
1.3.1	Ofrecer el servicio de traductores e intérpretes en audiencias penales, familiares, agrario, civiles y mercantiles.	De agosto 2022 a diciembre de 2023.	Evidencias de las solicitudes de peritos traductores e intérpretes para asistir audiencias penales, familiares, agrario, civiles y mercantiles.
1.4.1	Solicitar la estadística de seguimiento a las sentencias condenatorias.	De agosto 2022 a diciembre de 2023.	Informe que contenga el número de sentencias emitidas.
1.5.1	Brindar atención psicológica a víctimas del delito en materia penal, familiar, civil, mercantil y agrario.	De agosto 2022 a diciembre de 2023.	Informe que contenga el número de mujeres que han recibido atención psicológica.
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de casos de niñas, adolescentes y mujeres en los que la medida que fue otorgada resultó efectiva para garantizar la vida, integridad y seguridad de las mujeres en situación de violencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas (la niña y/o adolescentes y/o mujer se encuentra viva en un ambiente libre de violencia).		

Medida 2:	Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b, de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Guerrero deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.
Responsables:	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Derechos humanos:	Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	2.1. Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Acciones		Plazo	Medio de verificación
2.1.1	Difundir los medios para la presentación de quejas y denuncias en contra de servidores públicos, cuidando la confidencialidad de los datos personales y que se respeten los derechos humanos, tanto de los quejosos como de los presuntos infractores.	De agosto de 2022 en adelante (Permanente)	Informe de los medios establecidos a través de: Fotografías, reportes y capturas de pantalla, reporte estadístico de las visualizaciones en redes sociales para obtener los alcances de cada publicación.
2.1.2	Brindar atención personalizada para la recepción de quejas y denuncias, a través del Departamento de Seguimiento de Quejas y Denuncias.	De agosto de 2022 en adelante (Permanente)	Reporte trimestral de quejas y denuncias atendidas.
2.1.3	Integración de procedimientos de investigación hasta el esclarecimiento de los hechos, relacionados con la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM), y en el supuesto de que no corresponda la competencia a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, remitir el asunto a la autoridad competente.	De agosto de 2022 en adelante (Permanente)	Reportes de quejas y denuncias atendidas y remitidas a la autoridad competente.
Indicadores de Derechos Humanos		*Proporción de personas funcionarias públicas sancionadas por acciones u omisiones que no permitan el avance de las investigaciones de desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de procedimiento y por sanción).	

Medida 3:	De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero.
Responsable:	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero

Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.		
Objetivo:	1.1. Crear el Plan Individualizado de Reparación Integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. 1.2. Implementar el plan individualizado de reparación del daño.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
3.1.1	Elaborar el Protocolo del Plan Individualizado de Reparación Integral del daño.	De enero a julio de 2023	Plan individualizado de reparación del daño.
3.1.2	Brindar asesorías jurídicas a las víctimas.	Enero 2023 a octubre de 2027 (permanente)	Registro de asesorías jurídicas brindadas a víctimas.
3.1.3	Brindar atención psicológica de contención y seguimiento a mujeres víctimas.	Enero 2023 a octubre de 2027 (permanente)	Registro de atención psicológica brindadas a víctimas.
3.1.4	Brindar de asistencia a familiares de víctimas a través del trabajo social.	Enero 2023 a octubre de 2027 (permanente)	Registro de asistencia de trabajo social brindada.
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio). *Porcentaje de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres que en la sentencia judicial recibieron reparación integral, respecto del total de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres (directas e indirectas).		

Medida 4:	Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.		
Responsables:	Secretaría General de Gobierno Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero Secretariado Ejecutivo Estatal del Sistema de Seguridad Pública		
Derechos humanos:	Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.		
Objetivo:	1. Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero.		
Acciones		Plazo	Medio de verificación
4.1.1	Solicitar un registro actualizado de víctimas a nivel estatal.	Agosto de 2022	Informe que contenga un registro actualizado de víctimas.
4.1.2	Realizar mesas de trabajo con dependencias coadyuvantes, Asociaciones civiles y familiares de las víctimas para recabar propuestas.	Septiembre y octubre de 2023	Lista de asistencia, memoria fotográfica.
4.1.3	Presentar la medida de reparación simbólica acordada.	Noviembre de 2022	Documento que contenga las medidas acordadas
4.1.4	Presentar la iniciativa ante el congreso para que quede estipulado.	Enero de 2023	Documento que contenga la iniciativa presentada al Congreso. Dictamen de la medida en el Congreso.
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).		

V. Transparencia y rendición de cuentas

El compromiso de este gobierno es y será, acabar de raíz con la corrupción, promover la transparencia en todos sus aspectos, respetar y hacer valer los derechos humanos, favorecer el crecimiento económico, otorgar servicios de calidad, priorizar la participación social, la legalidad y la rendición de cuentas, con equidad, sensibilidad y eficacia.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, hemos incluido el Eje Transversal C: Austeridad y Administración Pública Responsable, en el que establecemos que nada se logrará si no impulsamos un gobierno austero y eficiente, que sea transparente, cercano a la gente, que combata la corrupción, que rinda cuentas y que para lograrlo se han establecido seis objetivos, con los que se ratifica el compromiso de este gobierno, para desarrollar una administración eficaz, eficiente y con enfoque a resultados.

Uno de los objetivos de este Eje Transversal es privilegiar la austeridad, transparencia y rendición de cuentas en favor de un Gobierno íntegro e incluyente, con la estrategia de administrar los recursos públicos con criterios de legalidad, racionalidad y transparencia.

VI. Presupuesto

El presupuesto estimado para la implementación del Programa Estatal de Acciones Estratégicas para la atención de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de Guerrero, contempla los recursos requeridos para el ejercicio fiscal 2022 y 2023, por lo anterior, la asignación presupuestaria que resulte del proceso de autorización del proyecto de presupuesto de egresos por el H. Congreso del Estado será muy importante para la continuidad de las acciones durante el periodo de gobierno de la administración actual.

Bibliografía

1. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022

2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo reformado DOF 14-06-2012, 29-04-2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022

3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022

4. Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf

1. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Periodico-004-Junio-22-2022-Extraordinaria_compressed.pdf

2. Declaración Universal de los Derechos Humanos

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>

3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará

<https://www.te.gob.mx/transparencia/media/files/cf83ab8278fbeda.pdf>

5. La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf

6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

7. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

8. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

9. Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion_politica_estado_libre_soberano_guerrero.pdf

10. Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Guerrero/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf

11. Resolución De La Secretaría De Gobernación Respecto A La Solicitud De Alerta De Violencia De Género Contra Las Mujeres Por Violencia Femicida Para El Estado De Guerrero

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf

12. Tercer Dictamen de cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida para el Estado de Guerrero.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675383/3er Dictamen GIM Guerrero 14.10.2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675383/3er_Dictamen_GIM_Guerrero_14.10.2021.pdf)

14. Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM. Iniciativa Spotlight. Diciembre 2021.

15. Propuesta de indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM). Iniciativa Spotlight. 2021.

16. Guía para la elaboración del informe de cumplimiento de los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM a cargo de las autoridades estatales y municipales. Iniciativa Spotlight. Diciembre 2021.

17. Guía para elaborar un esquema de trabajo que facilite evaluar el informe de cumplimiento de los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM a cargo de las personas integrantes del GIM. Iniciativa Spotlight. Diciembre 2021.

Directorio

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda.

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez

Secretario General de Gobierno

Dip. Yanelly Hernández Martínez

Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado

Magdo. Raymundo Casarrubias Vázquez

Magistrado Presidente del Tribunal

Mtro. René Vargas Pineda

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional

C.P. Raymundo Segura Estrada

Secretario de Finanzas y Administración

Lic. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas

Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social

Arq. Irene Jiménez Montiel

Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Capitán Evelio Méndez Gómez

Secretario de Seguridad Pública

Dr. Marcial Rodríguez Saldaña

Secretario de Educación Guerrero

Dra. Aidé Ibáñez Castro

Secretaria de Salud

Mtra. Teodora Ramírez Vega

Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico

Lic. Reyna Mejía Morales

Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos

Mtra. Violeta Pino Girón

Secretaria de la Mujer

Lic. Jessica Maldonado Morales

Secretaria de la Juventud y la Niñez

Lic. Luis Armando Baños Rendón

Secretario del Trabajo y Previsión Social

M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Mtra. Cecilia Narciso Gaytán

Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Tte. Sandra Luz Valdovinos Salmerón

Fiscal General del Estado

Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Ing. Liz Adriana Salgado Pineda

Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Lic. Enedina Medrano Serrano

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Mtro. Arturo Solís Felipe

Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

Lic. René Posselt Aguirre

Director General de Comunicación Social

Mtra. Abelina López Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez

C. Isabel de los Santos Morales

Primer Coordinador del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres

Lic. Norma Otilia Hernández Martínez

Presidenta Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo

Lic. Eusebio Echeverría Tabares

Presidente Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán

Arq. David Gama Pérez

Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia

Lic. Jorge Sánchez Allec

Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta

Lic. Efrén Adame Montalván

Presidente Municipal Constitucional de Ometepec

Lic. Gilberto Solano Arreaga

Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort

Mtro. Óscar Luis Chávez Rendón

Subsecretario de Gobierno de Desarrollo Político y Social.

Lcda. Yenedith Barrientos Santiago

Directora Estatal para Prevenir de la Violencia contra la Mujer.

Coordinadora de Atención a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

